

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0175-R

Machala, 07 de agosto de 2023

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Nro. BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-002

**“EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13.8 KV Y REPOTENCIACIÓN
DE LA SE LOS PINOS BID GD”**

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

Que, según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

Que, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

Que, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *“Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el *“Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP con el objeto de brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0175-R

Machala, 07 de agosto de 2023

para ésta, bajo el régimen de exclusividad regulado por el estado; así como también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o invertir en los proyectos que se autoricen;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 4.- *DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado*”;

Que el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 5.- *CONSTITUCIÓN Y JURISDICCIÓN.- La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva...*”;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u otros organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*”;

Que, el 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo Nro. 4343/OC-EC para financiar el programa de “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, cuya operación de financiamiento es Nro. EC-L1223.

Que, con oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2022-0169-OF, de 16 de febrero de 2022, suscrito por el Mgs. Luis Villavicencio González - Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, informó sobre la aprobación de los Planes de Adquisición de las Operaciones de Crédito Nro. 4343/OC – EC (BID V) y 4600/OC – EC (BID VI).

Que, mediante memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0072-M, de 17 de febrero de 2022, suscrito por el Mgs. Marcelo Suarez Barcia - Gerente de Planificación (E) CORP, informó sobre la NO objeción al Plan de Adquisiciones de las Operaciones de Crédito Nro. 4343/OC – EC (BID V) y 4600/OC – EC (BID VI).

Que, mediante Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0083-M, de 23 de febrero de 2022, el Mgs. Marcelo Suarez Barcia - Gerente de Planificación (E) CORP, indicó sobre la ejecución de operaciones de crédito Nro. EC-L1223 (BID V) y EC-L1231 (BID VI), del seguimiento de cronograma de ejecución de los programas BID V y VI, para los proyectos financiados para el año 2022.

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0175-R

Machala, 07 de agosto de 2023

Que, se cuenta con el Cálculo y Determinación del Presupuesto Referencial, de 08 de noviembre de 2022, conforme a Resoluciones Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 y RE-SERCOP-2018-0000088, para la contratación de “EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13.8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA SE LOS PINOS BID GD”, elaborado y suscrito por el Ing. Edwin Alegría - Gerente General de la empresa C.E.C ELECTRIORO S.A.S., conforme a lo suscrito en el Acta Entrega Recepción parcial del Contrato Nro. 019-2022, suscrita por el Ing. Javier Arichabala Soto - Administrador del Contrato e Ing. Roberto Jadán Aguilar - Delegado Técnico.

Que, se cuenta con el Presupuesto Referencial, de 08 de noviembre de 2022, para la contratación de “EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13.8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA SE LOS PINOS BID GD”, elaborado y suscrito por el Ing. Edwin Alegría - Gerente General de la empresa C.E.C ELECTRIORO S.A.S., conforme a lo suscrito en el Acta Entrega Recepción parcial del Contrato Nro. 019-2022, suscrita por el Ing. Javier Arichabala Soto - Administrador del Contrato e Ing. Roberto Jadan Aguilar - Delegado Técnico.

Que, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0144-M, de 07 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Edwin Castillo Abad - Administrador de la Unidad de Negocio (E) EOR, solicitó la aprobación para cambio al Plan de Adquisiciones y Plan de Inversión BID V - Unidad de Negocio El Oro, para la contratación de “EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13.8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA SE LOS PINOS BID GD”.

Que, mediante oficio Nro. MEM-SDCEE-2023-0156-OF, de 10 de marzo de 2023, el Mgs. Luis Patricio Villavicencio González- Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, aprobó los ajustes realizados al presupuesto, para la contratación de “EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13.8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA SE LOS PINOS BID GD”.

Que, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2023-0444-M, de 26 de marzo de 2023, la Ing. Jessica Ramírez Vargas - Directora de Distribución (E) EOR;, solicito la elaboración de la certificación, para la contratación de “EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13.8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA SE LOS PINOS BID GD”, cuyo presupuesto referencial es de USD 1.665.231,67 incluido IVA.

Que, para contratar la “EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13.8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA SE LOS PINOS BID GD”, se contó con la suficiente disponibilidad de fondos, de acuerdo con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 3061, legalizado el 28 de marzo de 2023, por el Mgs. Vinicio Feijoo Aguilar - Director Administrativo Financiero (E) EOR;

Que, los pliegos para los diferentes procesos han sido elaborados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y por oficina central, en base a los modelos, formatos y Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID-, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna al respecto del contenido del mismo;

Que, se cuenta con las Especificaciones Técnicas de 13 de abril de 2023, para la contratación de “EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13.8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA SE LOS PINOS BID GD”, fue elaborado y suscrito por el Ing. Edwin Alegría - Gerente General de la empresa

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0175-R

Machala, 07 de agosto de 2023

C.E.C ELECTRIORO S.A.S., revisado por el Ing. Javier Arichabala Soto - Administrador del contrato Nro. 019-2022 y aprobado por la Ing. Jessica Ramírez Vargas - Directora de Distribución (E) EOR,;

Que, se cuenta con las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, de 13 de abril de 2023, para la contratación de “EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13.8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA SE LOS PINOS BID GD”, fue elaborado y suscrito por el Gerente General de la empresa C.E.C ELECTRIORO S.A.S., revisado por el Ing. Javier Arichabala Soto - Administrador del contrato Nro. 019-2022 y aprobado por la Ing. Jessica Ramírez Vargas - Directora de Distribución (E) EOR,;

Que, el procedimiento denominado “EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13.8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA SE LOS PINOS BID GD”; consta dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC). En tal virtud, el Ing. Michael Mora, Director de Adquisiciones (E)- CORP, emitió el 13 de abril de 2023, la “CERTIFICACIÓN PAC”, en la cual indica que dicha contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año en curso, correspondiente al proceso Nro. BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-002;

Que, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2023-0592-M, de 13 de abril de 2023, la Ing. Jessica Ramírez Vargas - Directora de Distribución (E) EOR, solicitó al Ing. Edwin Castillo Abad - Administrador de Unidad de Negocio (E) EOR, autorice el inicio del proceso Nro. BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-002, cuyo objeto de contratación es “EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13.8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA SE LOS PINOS BID GD”, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID;

Que, mediante hoja de ruta del memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2023-0592-M, de 13 de abril de 2023, el Ing. Edwin Castillo Abad - Administrador de Unidad de Negocio (E) EOR, autorizó el inicio del proceso BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-002, cuyo objeto de contratación es “EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13.8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA SE LOS PINOS BID GD”, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, y además dispuso la continuación del trámite correspondiente.

Que, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-ADQ-2023-0241-M, de 14 de abril de 2023, el Ing. Carlos Vera Mosquera - Líder de Adquisiciones (E) EOR, remitió el expediente del proceso BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-002, cuyo objeto de contratación es “EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13.8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA SE LOS PINOS BID GD”, y solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración de la resolución de inicio correspondiente.

Que, mediante Resolución de Inicio Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0044-R de 18 de abril de 2023, el Ing. Edwin Castillo Abad - Administrador de Unidad de Negocio (E) EOR, resolvió aprobar el pliego y dar inicio al proceso de contratación Nro. BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-002, denominado “EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13.8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA SE LOS PINOS BID GD”, y designó en la misma a la Comisión Evaluadora del Proceso.

Que, la convocatoria del proceso Nro. BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-002, denominado “EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13.8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA SE LOS PINOS

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0175-R

Machala, 07 de agosto de 2023

BID GD”, fue publicada en la página de CNEL EP:
<https://www.cnelep.gob.ec/portfolio-item/bid-ii-el-oro/>

Que, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0624-M de 31 de mayo de 2023, suscrito por la Sra. Lidia Garzón Córdova, Secretaria Ejecutiva -EOR, remitió a la Comisión Evaluadora del Proceso, dos cartones cerrados que presentó el oferente SISTEMAS ELÉCTRICOS S.A. SISELEC y tres cartones cerrados que presentó el oferente ENERGYCONTROL S.A., los cuales contienen las ofertas del proceso BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-002, cuyo objeto de contratación es " EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13.8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA SE LOS PINOS BID GD ", quien manifestó que fueron recibidos en la Secretaria de la Administración.

Que, mediante Acta de Apertura de sobres de 31 de mayo de 2023, suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora del proceso Nro. BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-002, denominado “EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13.8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA SE LOS PINOS BID GD”, procedieron con la apertura de las ofertas remitidas.

Que, mediante el informe de evaluación de ofertas de 29 de junio de 2023, suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora del proceso Nro. BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-002, en estricto apego a lo determinado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo BID y los Documentos de Licitación, concluyeron que la oferta presentada por SISTEMAS ELÉCTRICOS S.A. SISELEC., se ajustó sustancialmente a los documentos de Licitación Pública Nacional, sin presentar desviaciones, reservas u omisiones significativas, por lo que, recomiendan, se adjudique el procedimiento de contratación al oferente SISTEMAS ELÉCTRICOS S.A. SISELEC. por un monto de USD \$ 1.577.164,43 incluido IVA y un plazo de ejecución de 330 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.

Que, con informe de resultado de la licitación del proceso Nro. BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-002, cuyo objeto de contratación “EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13.8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA SE LOS PINOS BID GD”, en el que consta las dos ofertas presentadas dentro del proceso, en cual indican que la oferta de ENERGYCONTROL S.A., fue rechazada por no cumplir con los requisitos de elegibilidad, ya que presenta equipos de procedencia de un país que no es miembro del Banco Interamericano de Desarrollo, de acuerdo a lo establecidos en la cláusula 4 de las IAO y se rechaza la oferta presentada, y que al oferente SISTEMAS ELÉCTRICOS S.A. SISELEC, cuyo valor es USD \$ 1.577.164,43, se adjudique el proceso Nro. BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-002.

Que, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-SD-2023-0657-M de 10 de julio de 2023, el Ing. Roberto Jadán Aguilar - Presidente de la Comisión Evaluadora del proceso, informó y remitió al Ing. Cristhian Astudillo Ochoa - Administrador de la Unidad de Negocio (E) EOR;, el acta de apertura, el acta de calificación de evaluación y el informe de evaluación del ofertas, realizada por la Comisión Evaluadora, en la que recomendaron adjudicar el proceso Nro. BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-002, cuyo objeto de contratación es “AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13.8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA SE LOS PINOS”, al oferente SISTEMAS ELÉCTRICOS S.A. SISELEC, cuya oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de selección sin presentar desviaciones.

Que, con memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0917-M, de 11 de julio de 2023, el Cristhian

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0175-R

Machala, 07 de agosto de 2023

Astudillo Ochoa - Administrador de la Unidad de Negocio (E) EOR;, dispuso lo siguiente: “(...) se proceda con la elaboración de la Resolución de Declaratoria de Desierto y reapertura del proceso en referencia, en función de los argumentos que expongo a línea seguida: Revisada la documentación presentada por el oferente SSISTEMAS ELÉCTRICOS S.A. SISELEC, se constató que no cumple con lo solicitado en el pliego, apartado IAO 5.5 (c), respecto de la Disponibilidad de equipos: Camión Grúa, capacidad de izado de equipos de al menos 5 toneladas. Además, la comisión técnica recomienda el rechazo de la oferta de ENERGYCONTROL S.A. debido a que no cumple con los criterios de elegibilidad solicitados en los pliegos. Con estos antecedentes y en concordancia con lo expresado en el literal d) de los Principios Básicos de Adquisiciones de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, que textualmente señala: “Igualdad: este principio consiste en dar a todos los oferentes elegibles, tanto de países Prestatarios como no Prestatarios miembros del Banco”, la misma información e igual oportunidad de competir en el suministro de bienes y la ejecución de obras financiados por el Banco” (...)

Que, con memorando Nro. CNEL-EOR-ADQ-2023-0520-M, de 12 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Carlos Vera Mosquera - Líder de Adquisiciones (E) EOR;, en atención a la disposición dada por el Administrador de la Unidad de Negocio El Oro, en memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0917-M, remitió el expediente del proceso Nro. BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-002, cuyo objeto es “AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13.8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA SE LOS PINOS”, para que proceda conforme lo expresado en el memorando de la referencia.

Que, mediante Resolución de Desierto Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0150-R de 12 de julio de 2023, el Ing. Cristhian Astudillo Ochoa - Administrador de Unidad de Negocio (E) EOR, resolvió declarar desierto el proceso de contratación Nro. BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-002, denominado “EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13.8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA SE LOS PINOS BID GD”, y resolvió en la misma la reapertura del proceso.

Que, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2023-1198-M, de 24 de julio de 2023, el Ing. Edwin Castillo Abad - Director de Distribución (E) EOR, solicito la elaboración de la certificación, para la contratación de “EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13.8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA SE LOS PINOS BID GD”, cuyo presupuesto referencial es de USD 1.665.231,67 incluido IVA.

Que, para contratar la “EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13.8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA SE LOS PINOS BID GD”, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, de acuerdo con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 6592, legalizado el 26 de julio de 2023, por la Ing. Tamara Flores González - Directora Administrativo Financiero (E) EOR;

Que, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-1088-M, de 01 de agosto de 2023, el Ing. Edwin Castillo Abad - Administrador de Unidad de Negocio (E) EOR, en referencia al reclamo presentado por el señor Gregorio Enrique Pazmiño Vera, Gerente de SISTEMAS ELÉCTRICOS S.A. SISELEC, mediante Oficio sin número, de 21 de julio del 2023, respecto del reclamo por prácticas prohibidas planteado ante la Oficina de Integridad Institucional del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Oficina del Representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el Ecuador, por presuntas irregularidades que se han presentado en los procesos de licitación públicos, solicito lo siguiente: “(...) su ratificación o rectificación de lo expresado mediante

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0175-R

Machala, 07 de agosto de 2023

memorando Nro. CNEL-EOR-SD-2023-0657-M, que guarda relación con los resultados de la evaluación efectuada dentro del procedimiento BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-002. (...)

Que, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-SD-2023-0738-M de 02 de agosto de 2023, el Ing. Roberto Jadán Aguilar - Presidente de la Comisión Evaluadora del proceso, manifestó lo siguiente: “(...) se ratifica lo actuado como comisión de Evaluación del Proceso de Contratación signado con el código “BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-002” que tiene por objeto “AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13,8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA S/E LOS PINOS”, cuyo resultado fue remitido mediante Memorando CNEL-EOR-SD-2023-0657-M de fecha 10 de julio de 2023 e “INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS” adjunto en el mismo documento, mismo que guarda estricto apego a las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (...)”

Que, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-1128-M, de 03 de agosto de 2023, el Ing. Edwin Castillo Abad - Administrador de Unidad de Negocio (E) EOR, en base al pronunciamiento de la Comisión Evaluadora remitido mediante comunicación Nro. CNEL-EOR-SD-2023-0738-M, resolvió dejar sin efecto a la comunicación Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0917-M y declarar la nulidad de la resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0150-R, del 12 de julio de 2023; y, acoger la recomendación de adjudicación emitida por la comisión evaluadora del proceso Nro. BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-002, cuyo objeto de contratación es: "AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13,8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA S/E LOS PINOS", mediante memorando Nro. CNEL-EOR-SD-2023-0657-M, del 10 de julio del 2023.

Que, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-ADQ-2023-0577-M, de 04 de agosto de 2023, el Ing. Carlos Vera Mosquera - Líder de Adquisiciones (E) EOR, remitió el expediente del proceso BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-002, cuyo objeto de contratación es “EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13.8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA SE LOS PINOS BID GD”, y solicitó al Ab. Antonio Mora Serrano - Director Jurídico EOR, proceda con la elaboración de la resolución de adjudicación, conforme a lo dispuesto en la comunicación Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-1128-M.

Que, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexagésima Tercera Dr. Javier Gonzaga Tama del cantón Guayaquil, el 28 de julio de 2023, el Mgs. Marcelo Suarez Barcia, en su calidad de Gerente General de CNEL EP confirió poder especial amplio y suficiente al Ing. Edwin Castillo Abad, para que a su nombre y representación ejerza la Administración de CNEL EP Unidad de Negocio El Oro.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, el Poder Especial otorgado por el Gerente General de CNEL EP, ésta Unidad de Negocio.

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR la nulidad y dejar sin efecto la Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0150-R, de 12 de julio de 2023, suscrita por el Ing. Cristhian Astudillo Ochoa - Administrador de la Unidad de Negocio Encargado.

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0175-R

Machala, 07 de agosto de 2023

SEGUNDO.- ADJUDICAR: el contrato del proceso “EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13.8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA SE LOS PINOS BID GD”, derivado del proceso Nro. BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-002, a SISTEMAS ELÉCTRICOS S.A. SISELEC, con RUC 0991273123001, por cumplir con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID y los documentos de Licitación, por el valor de USD 1.577.164,43 incluido IVA, con un plazo de ejecución de 330 (trescientos treinta) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.

TERCERO.- NOTIFICAR con la presente resolución al funcionario al Ing. Cristian Augusto Ordoñez Titutana, Profesional de calidad - EOR, quien ha sido designado por la máxima autoridad de esta Unidad de Negocio El Oro, en calidad de Administrador del Contrato, correspondiente al proceso Nro. BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-002, cuyo objeto de contratación de “EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13.8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA SE LOS PINOS BID GD”, para que realice sus funciones en base a lo establecido en las Políticas de BID, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del SERCOP, Normas de Control de la CGE y el Manual de Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP.

CUARTO.- DISPONER al Mgs. Carlos Vera Mosquera - Líder de Adquisiciones Encargado, proceda con la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de CNEL EP, del proceso de Licitación Nro. BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-002, para la contratación de “EOR AMPLIACIÓN DE PATIO DE 13.8 KV Y REPOTENCIACIÓN DE LA SE LOS PINOS BID GD”.

QUINTO.- DISPONER: al Ab. Antonio Mora Serrano - Director Jurídico EOR, elabore el respectivo contrato dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a SISTEMAS ELÉCTRICOS S.A. SISELEC, de conformidad con el proyecto del contrato incluido en los pliegos para el proceso Nro. BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-OB-002.

Dado y firmado en el cantón Machala.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Rolando Castillo Abad
ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - EOR

Referencias:

- CNEL-EOR-ADQ-2023-0577-M

Anexos:

- designación_administrador_contrato0275556001691436728.pdf
- check_list_bid-11223-rsnd-cneleor-st-ob-002_adjudicaciondj-signed.pdf

Copia:

Señorita Magíster
Ethel Yesennia Machuca Jaen
Profesional Jurídico - EOR

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0175-R

Machala, 07 de agosto de 2023

Señora Abogada
Franca Yesenia Saraguro Córdova
Oficinista - EOR

Señora Tecnóloga
Liliana Del Cisne Muñoz Silva
Oficinista - EOR

Señora Magíster
Marcia Theby Albán Gutiérrez
Profesional Jurídico - EOR

Señorita Ingeniera
Marilu Katuska Cruz Sanjines
Técnico de Adquisiciones - EOR

Señora Secretaria
Pamela Priscila Aguirre Espinoza
Oficinista - EOR

Señora Tecnóloga
Tanya Del Cisne Guerrero Villagomez
Oficinista - EOR

Señor Ingeniero
Cristian Augusto Ordoñez Tituana
Profesional de Calidad - EOR

em/am/vr